

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION | Código: CFL.SIG-POL-007 |
| | | Versión: 5.0 |
| | POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD | Fecha: 11/06/2024 |
| | | Página: 1 de 2 |

Para **COFLONORTE LTDA. (LIBERTADORES)**, es un compromiso definir estrategias encaminadas a lograr el bienestar de todos nuestros colaboradores y la prevención de accidentes de tránsito y de trabajo por tal razón nos comprometemos en velar por el cumplimiento de las siguientes directrices:

Sin excepción todos los conductores de **COFLONORTE LTDA. (LIBERTADORES)**, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) que se muestran a continuación:

- ✓ En la ciudad entre 30 a 60 km/h.
- ✓ En carretera Nacional y pavimentada es de 80 Km/h.
- ✓ En carretera municipal es de 40 km/h.
- ✓ En la vía veredal sin pavimentar es de 30 km/h.
- ✓ En las vías internas y parqueaderos es de 20 km/h.

Desde la gerencia de **COFLONORTE LTDA. (LIBERTADORES)**, se ha delegado al área de control monitoreo satelital "GPS" de Sogamoso como responsable de controlar la velocidad de los vehículos en ruta. En caso de incumplimiento de esta política el área de GPS debe informar a las directivas para establecer las acciones correctivas definidas en el reglamento interno de trabajo.



DR. ADOLFO FERNANDO RINCON
GERENTE GENERAL
11/06/2024

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION | Código: CFL.SIG-POL-007 |
| | | Versión: 5.0 |
| | POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD | Fecha: 11/06/2024 |
| | | Página: 1 de 2 |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|--|
| 1 | 16/09/2018 | Creación del documento. |
| 2 | 15/09/2020 | En caso de incumplimiento de esta política el área de GPS debe informar a las directivas para establecer las acciones correctivas definidas en el reglamento interno de trabajo. |
| 3 | 15/02/2022 | Revisión del documento sin cambios |
| 4 | 19/05/2022 | Revisión y aprobación por parte del nuevo gerente general |
| 5 | 11/06/2024 | Revisión y Firma del nuevo gerente |

APROBACIONES

| ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|--------------|-----------------|
| Responsable SST Comité de seguridad vial | Director SIG | Gerente General |